



Diez y seis de Mayo.

SELLO QVARTO, VEINTE
TREMARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
SENTA Y SEIS.

co, sin agravio a ninguno de ellos teniendo presente
comprables de cada uno. Comandado por su mag^d el
santo temon de Dios y el cumplimiento de obli^g
sus encargos. de verbiencia a R. de verbiencia y
nombro de sus veni^{do} por cobrador actual
Luis de Veino desta villa y mandaron que se
p^{ra} del que se le entregare para que practique
de la cobranza y ponga en la thesorera qual
de rentas Provinciales de dicha ciudad y unida en la
forma y platas que ban p^{re}benidas, los menes
nados en mill setecientos setenta y nueve
que le han pertenecido satisfacen en el presente
año de esta villa y de comun pondo^{re} efecto
de pensilid^o y Paga para cesar de la be
nida de Creencias que se en g^o de
y de la villa; sacando para de quando de esta con
de la Cantal de pago correspondiente. Tal
Dixeron, mandaron firmaron de sus
de los que dixeron de sus

Francisco de Lucendo Joseph Martinez
Gines de Balgo

Nicolas Zamora

nota / de cinco de Mayo me y an^o he sacado la copia que se me dio
en el repartim^{to} de los diez compransib^o del endier
torca vici^o, de del Pape de oficio y la de mand^o de comun
coyfe

Linares

